Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETO Nº 047 /2023.-

VISTO:
La Licitación Pública convocada por Decreto Nº 039/2023, realizada el día 03 de abril de 2023, a las 12:15 hs., para adquirir **MOBILIARIOS DE OFICINA VARIOS**, por un importe de **PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 7.400.000,00) FINAL,** los cuales serán instalados en el marco de las tareas de **RELEVAMIENTO, AMPLIACION Y REMODELACION QUE SE ESTAN EJECUTANDO EN EL PALACIO MUNICIPAL** sito en calle Ex Combatientes de Malvinas Nº 63 de esta localidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, a la misma se presentó una sola firma oferente a saber: la firma **LOPEZ Y REALE** propiedad de la Sra. **Isabel Elena DAGNA CUIT 27-10652185-4,** con domicilio en calle José Ingenieros Nº 80 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, contiene toda la documentación requerida y cotiza por los **MOBILIARIOS DE OFICINA VARIOS** que se detallan en el Pliego General Condiciones de la Licitación Pública Nº 1 – Decreto Nº 039-2023, la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro ($ 7.395.764,00), proponiendo como forma de pago Cincuenta por Ciento (50%) al momento de la contratación y el cincuenta por ciento (50%) restante con la entrega de la totalidad de los mobiliarios;
Que, acorde a lo dictaminado por Asesoría Letrada, la oferta de la firma **LOPEZ Y REALE** CUIT **27-10652185-4** con domicilio en calle José Ingenieros Nº 80 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto Nº 039/2023 y resulta la oferta más conveniente al Municipio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 001/2023, convocada por Decreto Nº 039/2023, realizada el día 03 de abril de 2023, a la firma **LOPEZ Y REALE** propiedad de la Sra. **Isabel Elena DAGNA** CUIT **27-10652185-4**, con domicilio en calle José Ingenieros Nº 80 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, para adquirir los **MOBILIARIOS DE OFICINA VARIOS** que se detallan en el Pliego General Condiciones de la Licitación Pública Nº 1 – Decreto Nº 039-2023, los cuales serán instalados en el marco de las tareas de **RELEVAMIENTO, AMPLIACION Y REMODELACION QUE SE ESTAN EJECUTANDO EN EL PALACIO MUNICIPAL** sito en calle Ex Combatientes de Malvinas Nº 63 de esta localidad.
Art.2º:
ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de **PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 7.395.764,00)**, aceptando como forma de pago Cincuenta por Ciento (50%) al momento de la contratación y el cincuenta por ciento (50%) restante con la entrega de la totalidad de los mobiliarios, debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.
Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - SubItem 02 – Partida 09: **OBRAS DIVERSAS.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de abril de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 048/2023.-

VISTO:
La ayuda económica solicitada por representantes de la comisión del **CLUB BABY FUTBOL DEPORTIVO MUNICIPAL DE TIO PUJIO**;
Y CONSIDERANDO:
Que, lo solicitado será destinado a solventar parte de los gastos que se le ocasionan a la Institución por la participación de los niños que integran el plantel del Club, en la Liga Villamariense de Baby Futbol, permitiendo continuar con el desarrollo de la principal disciplina deportiva que es el Futbol;
Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye al desarrollo de actividades deportivas en nuestra localidad, beneficiando a un importante número de niños que asisten a la institución;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio solicitado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de Pesos **CINCUENTA MIL ($ 50.000,00)** mensuales durante los meses de **ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2.023** inclusive, a la comisión del **CLUB BABY FUTBOL DEPORTIVO MUNICIPAL DE TIO PUJIO**, para solventar parte de los costos que se le ocasionan por la participación del plantel del Club en la Liga Villamariense de Baby Futbol, con cargo de oportuna rendición de cuentas.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la Tesorera del Baby Futbol Deportivo Municipal Tío Pujio, Sr. María Antonella PERINAZZO D.N.I. Nº 37.436.966.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de abril de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 049 / 2023.-

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. **Vanina Daniela TORNO** D.N.I Nº 39.967.501;
Y CONSIDERANDO:
Que, la misma será destinada a afrontar parte de los gastos en los cuales incurrirá la nombrada por su participación, en el Evento Deportivo Internacional, a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche – Provincia de Neuquén, desde el día 1 al 6 de diciembre del corriente año, en el que intervendrá en una carrera deportiva de 100 km., uniendo Argentina y Chile;
Que, la participación en dicho evento representa un logro de gran importancia para su vida profesional y un costo significativo para la Srta. **TORNO**, el cual se le hace imposible afrontar en su totalidad;
Que, es decisión del Gobierno Municipal otorgar una ayuda económica a la Srta. **Vanina Daniela TORNO**, para que pueda afrontar parte de los gastos en los que incurrirá**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00)**, a la Srta. **Vanina Daniela TORNO** D.N.I Nº 39.967.501, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá por su participación en el Evento Deportivo Internacional, a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche – Provincia de Neuquén, desde el día 1 al 6 de diciembre del corriente año, en el que intervendrá en una carrera deportiva de 100 km., uniendo Argentina y Chile.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Principal 05, Ítem 02, Subitem 03, Partida 02**:**
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 5 de abril de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 050 /2023.-

VISTO:
La nota presentada por los Sres. Raúl FERNANDEZ y Claudia Itatí RUIZ, mediante la cual comunican su decisión de RESCINDIR el Boleto de Compra-Venta celebrado con el Municipio en fecha 25/11/2022, por el cual adquirieron un lote de terreno baldío designado como lote 108 de la manzana 50 de esta localidad, perteneciente al Lote "La Naturaleza";
Y CONSIDERANDO:
Que, mediante Ordenanza Nº 1268/2022 – artículo 11º se estipula la RESCISION ANTICIPADA de la venta de los lotes del Lote "LA NATURALEZA", disponiendo que "*en el supuesto de que el comprador decida rescindir su contrato, la posesión del lote deberá volver a la Municipalidad de Tío Pujio, recibiendo el residente como único recupero la suma pagada en concepto de precio, hasta la fecha de la rescisión, sin ningún tipo de actualización y con una deducción del cinco por ciento (5%) del mencionado importe, como compensación por gastos administrativos y de otorgamiento".*
Que, los Sres. FERNANDEZ y RUIZ a la fecha han abonado 2 cuotas de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Siete con Setenta y Siete Centavos ($ 27.777.77) cada una, ascendiendo el importe final a reintegrar con el descuento del cinco por ciento (5%) en **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($52.777,76);**
Que, Contaduría informa que existe partida a los fines dicho reintegro;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

ART.1º:
REINTEGRAR a los Sres. **Raúl FERNANDEZ** D.N.I Nº 27.736.398 y **Claudia Itatí RUIZ** D.N.I Nº 33.170.567, la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($52.777,76)** en concepto de recupero por RESCISION ANTICIPADA del Boleto de Compra-Venta celebrado con la Municipalidad de Tío Pujio en fecha 25/11/2022, correspondiendo la devolución de dos (2) cuotas abonadas por los nombrados deducido el 5% en concepto de gastos administrativos.
ART.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07:
DEVOLUCIONES VARIAS.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

ART.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
ART.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
TÍO PUJIO, 10 de abril de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 051 /2023-

VISTO:
La Resolución Nº 01/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal de Tío Pujio, Sra. **Nancy del Carmen SCHIAVI**, con la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán MOGETTO PREVEDELLO, con fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.282/2023.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 11 de Abril de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 052 /2023-

VISTO:
Que, mediante Decreto Nº 044/2023 el Departamento Ejecutivo en uso de sus facultades legales, convocó a elecciones de Autoridades Municipales para el día 04 de Junio de 2023, en forma separada de las que se llevarán a cabo para la elección de Autoridades Provinciales;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Junta Electoral Municipal, ya conformada es la máxima autoridad con competencia electoral de la localidad de Tío Pujio (artículo 12º - Ordenanza Nº 715/1998);
Que, asimismo conforme lo establece el artículo 136º de la Ley Orgánica Municipal la Junta Electoral Municipal, es la facultada para "*la organización y dirección del comicio, el escrutinio y juicio del comicio y la proclamación del o los candidatos electos municipales*" (Inciso 4);
Que, en virtud a ello el Gobierno Municipal debe asignarle los fondos suficientes para solventar los gastos del proceso electoral en cuestión;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
ASIGNASE a la Junta Electoral Municipal de Tío Pujio, la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00)**, para solventar los gastos que demandará la organización y realización de las Elecciones Municipales, convocadas por Decreto Nº 044/2023.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc. 3, Partida principal 05, ítem 01, Subitem 02: TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - OTROS.
Art.3º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 12 de Abril de 2.023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 053 /2023.-

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. **Ángel Ricardo PEREYRA**;
Y CONSIDERANDO:
Que, la misma será destinada a solventar parte de los gastos de escolaridad en los cuales incurre por la tenencia de su nieta Samira Abigail PEREYRA D.N.I Nº 49.622.321;
Que, el Sr. Ángel Ricardo PEREYRA no cuenta con recursos suficientes para afrontar la totalidad de dichos gastos;
Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00) al Sr. **PEREYRA,** para solventar parte de los gastos referidos**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00)** al Sr. **Ángel Ricardo PEREYRA** D.N.I Nº 14.815.549, para solventar parte de los gastos de escolaridad en los cuales incurre por la tenencia de su nieta Samira Abigail PEREYRA.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 14 de abril de 2023.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 054 /2023.-

VISTO:
Que por Ordenanza Nº 1231/2020, se aprobó el Proyecto de Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO**, en calles de la localidad de Tío Pujio, la que se previo ejecutar en tres etapas;
Y CONSIDERANDO:
Que, para la ejecución de parte de la tercera etapa, es menester adquirir metros cuadrados de adoquines por un importe de **PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00)** final;
Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación), para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios que demanden la ejecución de la Obra Pública, deben respetarse los procedimientos allí establecidos;
Que, atento el costo estimado de los materiales detallados y en virtud a lo establecido en el Artículo 37º de la referida normativa, corresponde el llamado a Licitación Pública;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
DECRETA

Art.1º:
Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA, a realizarse el día 08 de Mayo de 2023 a las 12 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, para adquirir metros cuadrados de adoquines por un importe de **PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) FINAL,** para ejecutar parte de la tercera etapa de la Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO,** aprobada por Ordenanza Nº 1231/2020 en calles de la localidad de Tío Pujio, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.
Art.2º:
El presente llamado a Licitación será publicado durante tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.
Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - SubItem 05 – Partida 15: **OBRA PAVIMENTACION - ADOQUINADO CALLES URBANAS.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 21 de Abril de 2.023.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 055 /2023.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 0701866651** de fecha 24/04/2023, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Actas de Infracción Nº 930000659 y Nº 930000775 a nombre del Sr. **Pablo Ariel LOPEZ** D.N.I Nº 23.536.970 por la suma de **Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos ($ 39.800,00)**;
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multas impuesta al Sr. **Pablo Ariel LOPEZ** D.N.I Nº 23.536.970, conforme Actas de Infracción de Tránsito Nº 930000659 de fecha 25/07/2021 y Nº 930000775 de fecha 13/12/2021, que afectan el DOMINIO 679CLD, las que fueron canceladas en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº 0701866651** de fecha 24/04/2023.
Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 21 de abril de 2.023.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 056 /2023.-

VISTO:
Que, el Sr. **Dante Antonio ISAURRAL**, se encuentra atravesando una situación personal comprometida, debido a la enfermedad que padece**,** diagnosticada como **HEMIPLEJIA,** conforme certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad del Hospital Regional Pasteur de la ciudad de Villa María, de fecha 15/03/2022;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Sr. ISAURRAL por motivo de su enfermedad se encuentra realizando rehabilitación con un especialista en fisioterapia, el cual asiste a su domicilio dos (2) veces por semana;
Que, a la Sra. Mercedes Raquel GUTIERREZ, esposa del Sr. ISAURRAL se le torna insostenible solventar cada sesión, representando un significativo costo mes a mes;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00) a la Sra. **Mercedes Raquel GUTIERREZ,** para solventar parte de los gastos antes mencionados**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERTANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00)** durante los meses de **MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023** inclusive, a la Sra. **Mercedes Raquel GUTIERREZ** D.N.I Nº 16.373.653, para solventar parte de los gastos de rehabilitación en fisioterapia a las cuales se somete su marido **Dante Antonio ISAURRAL** D.N.I Nº 13.912.084.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Abril de 2023.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 057 /2023.-

VISTO:
La comprometida situación económica que atraviesa la **Sra. Melina Belén LEDRI, D.N.I. N° 46.710.091**, progenitora de la menor **Valentina Belén NEFLE LEDRI, D.N.I. N° 58.560.758;**
Y CONSIDERANDO:
Que, tal circunstancia obedece al delicado estado de salud de la menor, con motivo de haber sido diagnosticada con Síndrome Urémico Hemolítico;
Que, atento a ello la niña se encuentra internada en la Uti del Hospital de Niños de la Ciudad de Córdoba;
Que, es política del Gobierno Municipal acompañar a las familias de la localidad con escasos recursos que deben afrontar problemas de salud;
Que, en virtud a ello es decisión de esta Administración otorgar a la familia LEDRI- NEFLE una ayuda económica;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00)**, a la Sra. **Melina Belén LEDRI**, **D.N.I Nº 46.710.091**, para solventar parte de los gastos internación a los cuales se encuentra sometida su hija menor **Valentina Belén NEFLE LEDRI, D.N.I.N° 58.560.758**, con motivo de haber sido diagnosticada con Síndrome Urémico Hemolítico.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Abril de 2023.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 058/2023.-

VISTO:
El pedido realizado por Bomberos Voluntarios de Tío Pujio, solicitando una ayuda económica, para la compra de ropa de gala de los integrantes del Cuerpo Activo;
Y CONSIDERANDO:
Que, es decisión del Gobierno Municipal otorgar lo peticionado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta localidad, atento a que dicha institución se encuentra próxima a festejar su "30° Aniversario";
Que, la oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el aporte económico dispuesto;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos ($1.555.900,00), a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tío Pujio, destinado a solventar los gastos para la adquisición de "Ropa de Gala" para los integrantes del Cuerpo Activo de la Institución.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Ítem 02, Subitem 03, Partida 02: ***SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS***.
Art.4º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Abril de 2.023.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1282 /2.023

ART.1º:
RATIFICASE el Convenio de Adhesión suscripto por la Intendente Municipal de Tío Pujio, Sra. **Nancy del Carmen SCHIAVI**, con el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés**.**

ART.2º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO.